



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-04022391-APN-DMEYN#MHA - Comité de Selección - Concurso TFN - Designación de Suplente - SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

VISTO el Expediente N° EX-2017-04022391-APN-DMEYN#MHA, el Artículo 147 de la Ley N° 11.683 texto ordenado 1998 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 64 de fecha 24 de enero de 2017 y 77 de fecha 30 de enero de 2017 y las Resoluciones Nros. 209-E de fecha 4 de octubre de 2016 (RESOL-2016-209-E-APN-SECH#MH), 211-E de fecha 5 de octubre de 2016 (RESOL-2016-211-E-APN-SECH#MH), ambas de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y 37-E de fecha 10 de marzo de 2017 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA (RESOL-2017-37-APN-SECH#MHA), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 147 de la Ley N° 11.683 dispone que los Vocales del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del actual MINISTERIO DE HACIENDA, serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, previo concurso de antecedentes que acrediten competencia en cuestiones impositivas o aduaneras, según el caso.

Que por la Resolución N° 209-E de fecha 4 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (RESOL-2016-209-E-APN-SECH#MH) se aprobó el Reglamento para la provisión de cargos de Vocales del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, con competencia impositiva o aduanera.

Que a través de la Resolución N° 211-E de fecha 5 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (RESOL-2016-E-211-APN-SECH#MH) se dispuso la convocatoria para el llamado a Concurso de Antecedentes para la cobertura de cargos de Vocales del citado Tribunal.

Que el Artículo 9° del referido Reglamento prevé que la evaluación de antecedentes sea efectuada por un Comité de Selección integrado por TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes de participación indistinta.

Que por la Resolución N° 37-E de fecha 10 de marzo de 2017 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA (RESOL-2017-37-APN-SECH#MHA) se sustituyó el segundo párrafo del Artículo 9° de dicho Reglamento, estableciendo que el Comité de Selección estará integrado por los

titulares de la SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA y SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que mediante el Decreto N° 77 de fecha 30 de enero de 2017 se designó al suscripto, Doctor D. Bernardo SARAVIA FRÍAS (M.I. N° 23.316.564), como Secretario Legal y Administrativo del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que en virtud de lo establecido por el Reglamento aprobado por la Resolución N° 209-E/16 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y su modificatoria, procede designar un nuevo miembro suplente por parte de esta Secretaría.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto N° 64 de fecha 24 de enero de 2017 y la Resolución N° 209-E/16 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificatoria.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Doctor D. Lucas CINTO COURTAUX (M.I. N° 23.780.097) como miembro suplente del Comité de Selección en los términos del Artículo 9° del Reglamento para la provisión de cargos de Vocales del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, con competencia impositiva o aduanera, aprobado por la Resolución N° 209-E de fecha 4 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (RESOL-2016-209-E-APN-SECH#MH).

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 166-E de fecha 7 de noviembre de 2016 de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (RESOL-2016-166-E-APN-SECLYA#MH).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.